



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDÍCIO N° 002

REF.: CONCESIÓN SUBSIDIO ÚNICO FAMILIAR

FECHA, 06 ENE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO

- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- Lo dispuesto en las Leyes N°18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N°386 de 1987, del Ministerio de Hacienda; DFL N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto Supremo N° 53 de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- El Decreto Alcaldicio N°567 con fecha 06/12/2016, el cual nombra Alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;

CONSIDERANDO

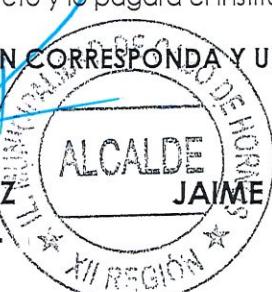
- Memorándum N° 407 de fecha 09/12/2020 de Jefe Depto. Desarrollo Comunitario que informa a Sr. Alcalde, Extinción de beneficio.

**DECRETO**

1º CONCÉDASE, Subsidio Único Familiar a los beneficiarios que se indican a continuación, quienes cumplen con los requisitos legales establecidos en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	NOMBRE CAUSANTE	RUT	TIPO CAUSANTE
1	LORENA DEL CARMEN GUAIQUIN	1	GISELLA ANCAO GUAIQUIN		MENOR 18 AÑOS
2	CLAUDIA ELCIRA GONZALEZ VIDAL	1	DIEGO GONZALEZ GONZALEZ		MENOR 18 AÑOS
3	VIVIANA ANDREA ALDAY CHIGUAY		DANIEL CARDENAS ALDAY	2	MADRE
4	CLAUDIA ELSEIRA GONZALEZ VIDAL		FERNANDA SEGUEL GONZALEZ		MENOR 18 AÑOS
5	VIVIANA ANDREA ALDAY CHIGUAY		JOSUE CARDENAS ALDAY		MENOR 18 AÑOS
6	VIVIANA ANDREA ALDAY CHIGUAY		VIVIANA ANDREA ALDAY CHIGUAY		MADRE
7	CLAUDIA ELSEIRA GONZALEZ VIDAL		CLAUDIA ELSEIRA GONZALEZ VIDAL		MADRE

2º El beneficiario se otorga por un plazo de tres años, contando desde el mes de diciembre, como Fecha promulgación del presente Decreto y lo pagara el Instituto de Previsión Social.



JFA/GGM/SSC/POG/LSP/crs  
Distribución:

1. Marcela Quezada Núñez, Santo Domingo N° 1285, Santiago
2. DDC
3. DDC Social
4. Oficina de Partes